

ر ئ ك

902 JOH

REG 27317

CELEBRADO ENTRE EL 1 8 6

Entre los suscritos a saber de una parte MARIO CHAMIE MAZZILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.362.702 de Ocaña, en calidad de Secretario General, según Decreto No. 1793 del 28 de Agosto de 2012, quien obra en nombre y representación del DANE FONDANE y quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra DANIEL MAURICIO DIAZ FORERO, también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 13749980, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos comportamiento del sector. Por tanto, se hace necesario contar con un profesional, que esté en capacidad de llevar a cabo el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones de software que apoyan la gestión de la información de la Muestra de 2012. e) Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales expedido a la fecha, se observa que el contratista no figura relacionado en el respectivo boletín. f) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebracion del 13749980, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios. b) De conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. Con el fin de presentar estadísticas del sector Servicios se han constancia de que, no cuenta con el personal de planta necesario para realizar las labores especificadas en estos documentos, se hace necesario contratar una persona (1) idónea con experiencia en el área de que se trate para que cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato. d) Que mediante comunicación suscrita por el área solicitante y el área de Gestión Humana, manifiestan que el señor DANIEL MAURICIO DIAZ FORERO, esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, dando cumplimiento al requisito ordenado en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 construido herramientas informáticas que soportan los procesos de recolección, control, seguimiento, crítica y producción de información, adicional a lo anterior se han venido implementando mejoras a los instrumentos de recolección especialmente en la Muestra Mensual de Hoteles que permitan una mejor caracterización de las variables que miden el en cuenta lo anterior y en atención a que el Área de Gestión Humana del DANE expidió certificado en el sentido de dejar presente contrato. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato ပ Mensual de Hoteles, ejecute el objeto y las obligaciones definidas en los presentes términos de referencia. de prestacion de servicios, en los siguientes terminos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el mantenimiento y soporte técnico de la Encuesta Anual de Servicios y la Muestra Mensual de Hoteles de acuerdo con las especificaciones recibidas del área temática, así como participar en el proceso de producción de información del sector servicios, durante la

Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. El último pago certificación de cumplimiento a la entrega de un informe final de las actividades realizadas. PARAGRAFO SEGUNDO: \$9,849,840.00 M/cte. Los cuales serán cancelados al Contratista, de la siguiente manera: Tres (3) pagos iguales cada uno por valor de \$3.283.280 M/Cte,al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato.PARÁGRÁFO PRIMERO: estará sujeto adicionalmente a la entrega de un informe final de las actividades réalizadas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los electrónicos por concepto del presente contrato. SEGUNDA: CLAUSULA

presente contrato en un término contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y hasta por tres (3) meses. PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un mes TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el servicio objeto del CLÁUSULA TERCERA:

A



CELEBRADO ENTRE EL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CE CONTRATO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y DANIEL MAURICIO DIAZ FORERO

4.- Realizar el mantenimiento a los5.- Generar el código fuente de los CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1.-Participar en el análisis y definición de las especificaciones funcionales derivadas de los requerimientos hechos por el usuario final de ta Muestra Mensual de Hoteles durante la ejecución del contrato. 2.- Ajustar e implementar los reportes, de acuerdo con las especificaciones definidas por el área temática para el aplicativo de la Muestra Mensual de Hoteles, durante la ejecución del contrato. 3.- Llevar a cabo el mantenimiento del módulo de análisis de acuerdo con los resultados de las pruebas realizadas por el producción, durante la duración del contrato. 8- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE. 9- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Mantenimiento y soporte técnico prestados a los formularios objeto del contrato. 3.-Programas fuente debidamente sistemas bajo plataforma PHP del sector servicios, durante la ejecución del contrato. 5.- Generar el código fuente de los demás componentes que sean necesarios para la Muestra Mensual de Hoteles. 6.- Disponer sobre el repositorio del 7.- Brindar el apoyo técnico al sistema de información de la Muestra Mensual de Hoteles que se encuentra en RESULTADOS ESPERADOS: 1.- Documentación técnica derivada de cada una de las etapas del ciclo de vida de manejador de versiones que utiliza el DANE, todo el software y los productos generados durante la ejecución del desarrollo de software de acuerdo con los lineamientos definidos en el sistema documental de la entidad. grupo temático de la Muestra Mensual de Hoteles, durante la ejecución del contrato. documentados disponibles sobre el servidor de versiones que utiliza el DANE.

responderá con todas las consecuencias legales cuando por dicho uso, divulgación o conocimiento resultare una violación CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION Y COMPROMISO FORMAL DE RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO ESTADISTICO: El CONTRATISTA afirma que se compromete especialmente y declara secreto o confidencialidad estadística que llegue a conocer por causa o con ocasión de la relación con el DANE y que formalmente que cumplirá y respetará los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística de acuerdo con las leyes colombianas y las reglas e instrucciones del DANE y que sin autorización previa del DANE no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información o material sujeto a reserva,

del secreto, la reserva y/o la confidencialidad estadística (art. 5 y 6 de la Ley 79 de 1993). CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto de este contrato se atenderá con cargo a 2-0001 0001-0000-02-12-00-010 *** HONORARIOS, según Certificado de Disponibilidad No. 19913 del 16 de Eneró de 2013. CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de este Contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el

Coordinador sistemas de información técnica ,o por quien delegue el Ordenador del Gasto. CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las

partes y es requisito para su ejecución el registro presupuestal. CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCION:Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de

BOGOTA D.C. CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de BOGOTA D.C. y se tendrá en cuenta para efecto de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de BOGOTA D.C. y se tendrá en cuenta para efecto de notificaciones oficiales, la Direccion CALLE 150A Nº 45-80 EDIFICIO VICTORIA II APTO 204. Teléfono 474933. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES: El CONTRATISTA declara haber CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES: El CONTRATISTA declara haber leido el presente contrato al igual que el documento "cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado leido el presente contrato al igual que el documento "cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado

con el DANE o FONDANE" y se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en los mismos

Dado en BOGOTA D.C. a los

MARIO CHAMIE MAZZILLO ১৫: Secretarió General - DANE

Proyecto: oms Reviso : EMN